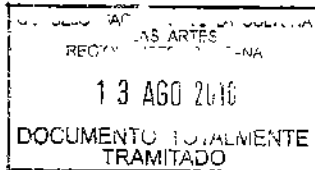




GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

NPMG/RDAF/cccp



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 9182-0 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 13.08.2010* 1110

SANTIAGO,

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 5.701 de 07 de diciembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha **14 de abril de 2010**, y su Resolución Exenta aprobatoria **N° 504 de 27 de abril de 2010**; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total **N° 1042 de 06 de agosto de 2010**, suscrito por **Teresa Huneus Alliende**.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el de financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación debe asumir, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y reúna los requisitos para el desempeño del cargo, calidad que en esta Dirección Regional corresponde al Encargado de Ciudadanía y Cultura, Sr Claudio Aburto Bascuñan, profesional de planta grado 8°.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero; se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio **9182-0** titulado **“Participación en Exhibición y Ponencia en: 1er Encuentro Internacional de Joyería Contemporánea: América Latina-Europa “Walking in the Gray Area” www.grayareasymposium.org-Ciudad de México”**, cuyo Responsable correspondía a **Claudia Vanessa Betancourt Lisperguer**, cédula de identidad número **13.448.213-3**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha **14 de abril de 2010**, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta **Nº 504 de 27 de abril de 2010**.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total Nº 1042**, suscrito por **Teresa Huneus Alliende**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución con Toma de Razón Nº 152 de 08 de abril de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por **Teresa Huneus Alliende**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio **9179-0**, titulado **“Participación en Exhibición y Ponencia en: 1er Encuentro Internacional de Joyería Contemporánea: América Latina-Europa “Walking in the Gray Area” www.grayareasymposium.org-Ciudad de México”**, cuyo Responsable es **Claudia Vanessa Betancourt Lisperguer**, cédula de identidad número **13.448.213-3**, correspondiente a la línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a **Claudia Vanessa Betancourt Lisperguer**, cédula de identidad número **13.448.213-3**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.


ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”


CLAUDIO ABURTO BASCUÑAN
DIRECTOR(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes.
- Dirección Regional de RM.
- Responsable proyecto.